

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2021-00518

REFERENCIA: SUCESIÓN

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada en debida forma y por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del Código General del proceso, se DISPONE:

1. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de sucesión de la causante ANA TERESA MORENO DE BUENHOMBRE, siendo Bogotá el lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios, según se afirma en el libelo genitor.
2. IMPRIMIR a esta actuación el trámite consagrado en los arts. 490 y ss. del C.G.P.
3. OFICIAR a la DIAN, para los fines de que trata el art. 844 del Decreto 0624 de 1989.
4. En la forma indicada en los artículos 490 del C.G.P. y 10° del Decreto 806 de 2020 emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión de la causante ANA TERESA MORENO DE BUENHOMBRE. Por secretaria procédase según lo indicado, dejando las constancias de rigor y contrólense los términos correspondientes.
5. RECONOCER a JOSE BERNARDO LOZADA MORENO, NELSON JAVIER LOZADA MORENO y OMAR LOZADA MORENO como herederos del causante en su condición de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
6. CITESE en debida forma a los señores LUZ ESTELLA LOZADA MORENO, SANDRA BIBIANA BUENHOMBRE MORENO, EDWIN ALEJANDRO BUENHOMBRE MORENO, JAIME ALEJANDRO BUENHOMBRE PEDRAZA para que comparezcan al proceso a fin de declarar si aceptan o repudian la asignación que se le hubiere deferido, de conformidad con lo establecido en el Art. 492 del C.G.P. Proceda la parte solicitante de conformidad, según lo previsto en el numeral 3 del artículo 291 y, de ser el caso, 292 del C.G.P. o lo previsto en el art. 8° del Decreto 806

del 4 de junio de 2020, realizando la afirmación contemplada en el inciso 2º de la norma citada.

- 7. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. Yineth Molina Galindo como apoderada judicial del heredero reconocido, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy 14-12-2021 a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
